ESTUDIOS PREVIOS
Procesos Superiores a la Mínima Cuantía
Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.1.5.1

MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y GESTION DEL RIESGO

FECHA ELABORACIÓN	26 DE DICIEMBRE DE 2025
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONCURSO DE MERITOS
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA EN ESTADO DE DETERIORO DEL MUNICIPIO DE YARUMAL, ANTIOQUIA EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 680-FIP-2025, CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ
SUPERVISOR DESIGNADO	JUAN DAVID UÑATES VILLEGAS
CARGO	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DEL RIESGO
PLAZO DE EJECUCIÓN	**SEIS (6) MESES**
VALOR	CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS $496.609.296

RESERVA			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
0000	00000	$496.609.296	$496.609.296
CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Carta Política establece como fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, servir a la comunidad, y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución siendo que las autoridades tienen la obligación de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Los Municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicio a su cargo aplicando el principio de eficiencia.

Los fines del Estado se encuentra estipulados en el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El municipio de Yarumal – Antioquia, como ente fundamental de la división político- administrativo del estado tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994, especiales funciones como: "… la prestación de los servicios públicos , construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento, social y cultural de sus habitantes, " siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la ley 80 de 1993 y demás que la modifican y complementan, en virtud de las cuales le corresponde al alcalde o su delegado mejorar la calidad de vida de los habitantes contratando las necesidades necesarias atendiendo las normas mediante un proceso de contratación superior a la Mínima Cuantía a través del cual se escoja el contratista que presente la propuesta más conveniente para satisfacer la necesidad que invoca la Administración.

Dentro de las obligaciones del municipio es controlar, vigilar, solicitar, reorientar, colaborar, absolver y prevenir sobre la ejecución de las obras, es por lo que se requiere para tal efecto contratar una interventoría externa en los aspectos técnicos, administrativos y financieros de la obra, para que de esta forma se garantice la normal ejecución del contrato y se entre a exigir el cumplimiento estricto de las obligaciones adquiridas por el contratista que ejecutara el proyecto presentado a DPS, estudios y diseños de la canalización que la quebrada de San José, mediante el contrato interadministrativo CONVENIO No. 680-FIP-2025Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ – FIP y EL MUNICIPIO DE YARUMAL (ANTIOQUIA) con el fin de brindar asistencia técnica y financiera para el desarrollo de obras de infraestructura social vial, orientada a promover la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación y

estabilización de los territorios, así como la reconciliación y la paz, de acuerdo con el proyecto establecido en el anexo 1.

De acuerdo a lo anterior la administración municipal debe adelantar proceso contractual y llevar a cabo la contratación de la interventoría para que esta vigile y controle en forma eficaz y oportuna la acción del contratista en las diferentes etapas del proyecto

1.1. **AFECTACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**

Línea Estratégica	Oportunidades de empleo y creación de riqueza para habitar el territorio con sostenibilidad Componente:
Componente	Transporte
Programa	Infraestructura red vial regional

1.2. CÓDIGO BPIN

202500000031250

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. **OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR**

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA EN ESTADO DE DETERIORO DEL MUNICIPIO DE YARUMAL, ANTIOQUIA EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 680-FIP-2025, CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ, EL CUAL ESTAR CONSTITUIDO EN DOS LOTES .

2.2. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Cuarto Nivel)**

Grupo	(F) Servicios	INGENIERIA CIVIL
Segmento	81 00 00 00	
Familia	81 10 00 00	
Clase	81 10 15 00	
Producto	81 10 15 10	

2.3. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución e inmersos en el mismo.

Como condiciones técnicas encontramos las siguientes:

ÍTEM	CARGO/OFICIO	CANTIDAD

A.	**COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL**	
1	**Personal Profesional:**	
1,1	**Director de Interventoría** ((Profesional Nivel 3, Profesiones afines, Ingeniero Civil, Arquitecto, Arquitecto Constructor, Ingeniero Constructor) Experiencia: de 3 a 5 años de experiencia contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	1
1,2	**Residente de Interventoría Nivel 2** (Profesional Nivel 1, Profesiones afines, Ingeniero Civil, Arquitecto, Arquitecto Constructor, Ingeniero Constructor) Experiencia: mayor a 2 años de experiencia contado a partir de la expedición de la matrícula profesional.	1
2	**Personal Técnico:**	
2,1	***Ambiental:***(Tecnologo 3, Profesiones afines, Tecnologo Ambiental: Mayor a 3 años de experiencia contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	1
2,1	***Siso :***(Tecnologo 3, Profesiones afines, Tecnologo SISO) Experiencia requerida SISO: Mayor a 3 años de experiencia contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	1
2,2	secretaria auxiliar administrativo con 1 año de experiencia en cargos similares (nivel academico tecnico)	2

ÍTEM	CARGO/OFICIO	CANTIDAD
A.	**COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL**	
1	**Personal Profesional:**	
1,1	**Director de Interventoría** ((Profesional Nivel 3, Profesiones afines, Ingeniero Civil, Arquitecto, Arquitecto Constructor, Ingeniero Constructor) Experiencia: de 3 a 5 años de experiencia contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	1
1,2	**Residente de Interventoría Nivel 2** (Profesional Nivel 1, Profesiones afines, Ingeniero Civil, Arquitecto, Arquitecto Constructor, Ingeniero Constructor) Experiencia: mayor a 2 años de experiencia contado a partir de la expedición de la matrícula profesional.	1
2	**Personal Técnico:**	
2,1	***Siso :***(Tecnologo 3, Profesiones afines, Tecnólogo SISO) Experiencia requerida SISO: Mayor a 3 años de experiencia contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	1
2,2	secretaria auxiliar administrativo con 1 año de experiencia en cargos similares (nivel académico tecnico)	2

Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el Municipio estima, previo análisis de las actividades a realizar, elementos a suministrar y del alcance del objeto contractual, que se requiere contratar con una persona natural o Jurídica, consorcio o Unión Temporal y formas asociativas debidamente habilitadas, que cuente con inscripción en la cámara de comercio (para las actividades que la ley considera mercantiles) y que dentro de su actividad económica tenga relación con el objeto a contratar.

El contratista ejercerá en general las funciones de revisión integral del contrato de consultoría, de acuerdo con las prácticas correctas y conocidas, sin contrariar en ningún caso lo dispuesto en el contrato y los documentos que hacen parte del mismo. En forma coordinada, la Interventoría estará atenta a que el contratista garantice el cumplimiento de sus obligaciones y el buen éxito de sus labores, tendientes a la realización de los trabajos contratados dentro del plazo estipulado y con óptima calidad. La Interventoría es delegataria del municipio para el control y vigilancia el contrato de consultoría.

Las actividades para adelantar por parte de la INTERVENTORÍA, son la de supervisión, vigilancia y control a la correcta ejecución del Contrato de Consultoría y contemplan todas las actividades suficientes y necesarias de los aspectos técnicos, económicos, sociales, y ambientales de todas las estructuras y obras que se requieran.

Para cumplir con el objetivo contractual, el interventor deberá realizar el control de las obras, a partir de lo siguiente:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución
3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual
4. Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista y, en general, dar parte en ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa
5. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo
6. Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Verificar al momento de certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, su cumplimiento con el sistema de seguridad integral en salud y pago de aportes parafiscales.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Las demás que por la naturaleza del contrato sean necesarias para el correcto desarrollo del objeto contractual.
12. Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
14. Colaborar con la administración municipal para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
15. Todas las fumigaciones realizadas llevarán el visto bueno de la Supervisión designada por la Administración Municipal.

Ver presupuesto publicado en el SECOP

Nota 1*: El oferente, como patrono de sus trabajadores, está obligado a pagarles todos sus sueldos, prestaciones sociales, horas extras y las indemnizaciones que se causen o puedan causar durante la prestación del servicio objeto del presente contrato. El pago del salario deberá hacerse puntualmente a más tardar el último día del mes correspondiente y no estará sujeto a los pagos que realice el municipio de Yarumal por los servicios prestados.*

Nota 2*: El oferente se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato.*

Nota 3*: Con la sola presentación de la oferta, el oferente se compromete como obligación especial, a que en el evento de resultar adjudicatario mantendrá al municipio de Yarumal, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.*

Nota 4*: El oferente entiende y acepta que, sin perjuicio del monto al que ascienda la oferta presentada por él, (habida cuenta que se hará a precios unitarios), el municipio de Yarumal se reservará el derecho de ejecutar o no el 100% de los recursos del futuro contrato.*

Nota 5*: El municipio de Yarumal se reserva el derecho de incrementar o reducir los requerimientos de prestación de servicio que tengan relación con el objeto contractual, teniendo en cuenta que los mismos servicios obedecen a necesidades institucionales con variables características y diferentes especificaciones técnicas. Estos servicios serán solicitados verificando minuciosamente los precios ofertados de acuerdo a los precios de referencia en el mercado.*

Nota 6*: En la preparación de las ofertas y teniendo en cuenta que el servicio se contrata a todo costo, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos (directos e indirectos), derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta, entre ellos honorarios, salarios, prestaciones sociales, pago de impuestos, pago del personal utilizado para la prestación del servicio y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista, garantías y demás que corresponda.*

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.

b. Colaborar con el Municipio de Yarumal, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.

c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.

d. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del decreto 0723 del 15 de abril de 2013, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo, quien a su vez lo hará llegar a la oficina de contratación.

e. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

f. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley

g. Brindar el servicio, suministro u obra requeridos, de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. (*Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna).*

h. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.

i. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de Yarumal.

j. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.

k. Garantizar la prestación del servicio, suministro u obra, según las condiciones implementadas por la entidad municipal.

l. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

m. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato.

n. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

o. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio de Yarumal, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación o la firma de cualquier documento relacionado con el proceso contractual.

p. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, *no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.*

q. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO o de los fondos a su cargo.

r. Registrar la información de su hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del decreto 019 de 2012.

s. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

t. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando aplique).

u. Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el Numeral 4 “Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato”.

v. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de Yarumal.

w. Cumplir y acatar las normas de distanciamiento social y seguimiento a los protocolos de Bioseguridad en las actividades presenciales, que impidan la propagación del virus COVID 19, de manera especial los protocolos establecidos por la alcaldía municipal de Yarumal a través de la resolución 0445 del 01/06/2020.

x. Las demás que por Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

b. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE YARUMAL

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.

b. Suscribir a través del ordenador del gasto y el supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.

c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución de las obras.

d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.

e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.

f. Brindar todo el apoyo logístico requerido para lograr con éxito y sin contratiempos el objeto contractual.

g. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del suministro.

h. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.

i. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
j. Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
k.Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato
l. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
m. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesario para la ejecución del objeto contractual.
n.Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello.
o.Liquidar el contrato.
p.Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

c. SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES

NOMBRE	**JUAN DAVID UÑATES VILLEGAS**
CARGO	Secretario de Infraestructura y Gestion de Riesgo

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR**. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la persona antes mencionada o quien haga sus veces, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato**,** quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y, en general, en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de contratación vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

a. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
b. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución
c. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual
d. Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista y, en general, dar parte en ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa
e. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo
f. Sugerir al ordenador del gasto, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato
g. Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente
h. Mantener permanente contacto con los secretarios, funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario.
i. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar (suspensión, inicio, reinicio, entre otras), remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
j. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
k. Verificar al momento de certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, su cumplimiento con el sistema de seguridad integral en salud y pago de aportes parafiscales.

l. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
m. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
n. Las demás que por la naturaleza del contrato sean necesarias para el correcto desarrollo del objeto contractual.
o. Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Este espacio será diligenciado exclusivamente por la oficina de contratación.

Diligenciar en este espacio la normatividad y/o marco jurídico, que soportará el presente proceso contractual

7. VALOR ESTIMADO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

a. PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR EN NÚMEROS	$496.609.296
VALOR EN LETRAS	CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS $496.609.296
PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	348.86 SMMLV
JUSTIFICACIÓN	El anterior presupuesto se determinó a través del cálculo de cantidades de obra basados en la necesidad determinada y la disponibilidad en caja con que se cuenta. El FM del proyecto se realizó con base en de costos de personal. Adicionalmente se tuvo en cuenta los proyectos similares ejecutados por la administración Municipal.

b. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente estudio previos será de **SEIS (06) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar los recursos apropiados de acuerdo a la demanda o requerimiento del servicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

c. FORMA DE PAGO

El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal dentro de las sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de su cuenta de cobro o factura a través de ACTAS MENSUALES, PERO ACORDE AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA y un Retenido del 10%, sujeto al recibo de las obras.

Dichos desembolsos serán realizados de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

El pago se realizará a precios unitarios y en la modalidad de monto agotable.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Nota 1: Los anteriores pagos se efectuarán de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
Nota 2: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.
Nota 3: En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.
Nota 4: Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Este espacio será diligenciado exclusivamente por la oficina de contratación.

Digite acá los criterios de selección elegidos por la entidad (*de acuerdo a la normatividad contractual y la modalidad de contratación del proceso*), para elegir la oferta más favorable.

Concurso de Méritos, Menor Cuantía y Licitación Pública: Los establecidos en los pliegos de condiciones.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGACIÓN

Ver Anexo – Matriz de Riesgos

10. GARANTÍAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Yarumal identificada con NIT 890.980.09-1 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ NIT 900.039.533-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte (20%) del valor del contrato y sus adiciones</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco (5%) del valor del contrato y sus adiciones</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	el territorio nacional para la ejecución del contrato		
	Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Cinco (05) años contados a partir del recibo a satisfacción de los estudios y diseños
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

11. ACUERDOS COMERCIALES

Las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional, a saber:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierta por el Acuerdo Comercial.
Alianza Pacifico	Chile	SI	No	SI	No
	México	No	No	No	No
	Perú	SI	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		SI	No	SI	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		SI	No	No	No
Estados AELC		SI	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	SI	No	SI	No
	Honduras	No	No	No	No

Unión Europea	SI	No	SI	No
Comunidad Andina de Naciones	No	No	No	No

El municipio de Yarumal, en aplicación del decreto 1082 del 2015, la ley 816 de 2003 y teniendo en cuenta el contenido del manual para los acuerdos comerciales en proceso de contratación publicados por Colombia Compra Eficiente, determina que, al presente proceso de contratación, le es aplicable los acuerdos comerciales vigentes con: Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN

En consecuencia, los bienes y servicios de los anteriores países recibirán trato de nacionales.

12. DOCUMENTOS ANEXOS

a. Certificado radicación BPPM
b. Aviso de convocatoria
c. Pliegos de condiciones
d. Matriz de riesgos
e. Análisis del sector y estudio del mercado
f. Presupuesto oficial

13. ELABORÓ

JUAN DAVID UÑATES VILLEGAS
Secretario de Infraestructura Física y Gestión del Riesgo

Firma:	Firma:	**Firma:** Carolina Sossa Mesa
Revisó: Juan David Uñates Villegas	Revisó: Juan David Uñates Villegas	Aprobó: Carolina Sossa Mesa
Cargo: secretario de Infraestructura	Cargo: secretario de Infraestructura	Cargo: Contratista - Asesor Contratación.

Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.